



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **27-04-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/16978 en la que solicita el desglose de gastos de la Liga española de debate universitario LEDU. Se ha facilitado el expediente, pero lo que solicita es que se le facilite en qué se ha gastado el presupuesto aprobado, pero no la aprobación de lo que se ha gastado, sino qué es lo que ha pagado el ayuntamiento de Pozuelo.

Segunda: De D^a. Patricia Cabal Lorenzo, concejal de SOMOS POZUELO, con número de registro de entrada 2022/17007 en la que solicita el Plan de Medidas antifraude, condición para recibir los fondos europeos NEXT GENERATION. Este plan era obligatorio contar con él en el mes de febrero de 2022. Se contestó con el artículo 6 de la orden HFP/1030/2021, pero pide el plan que debía estar aprobado en 90 días desde la entrada en vigor de la orden (29/09/2021). En caso de no tener el mencionado plan, justificación del ayuntamiento para no tenerlo.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2022/16978 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/17007 comunicar que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su artículo 6 establece: Art. 6 Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.5. El "Plan de medidas antifraude" deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos: a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a **90 días** desde la entrada en vigor de la presente Orden o, **en su caso**, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable en fecha 20 de abril de 2022, con nº 157, con respecto a la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de funcionario de carrera en el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 4 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO a favor de D. .../... con NIF nº .../..., por importe de 41.976,20 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ejercicio 2022: 52 1533 12010 importe: 13.533,36
MANT. VÍAS PÚBLIC. RETRIB. BASICAS Y TRIENIOS P. FUNCIONARIO
- Ejercicio 2022: 52 1533 12100 importe: 7.487,19
MANT. VÍAS PÚBLIC. COMPLEMENTO DE DESTINO PERS. FUNCIONARIO
- Ejercicio 2022: 52 1533 12101 importe: 20.955,65
MANT. VÍAS PÚBLIC. COMPLEMENTO ESPECIFICO PERS. FUNCIONARIO

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, EXPTE. 2022/NSIN/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Transparencia, de fecha 24 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIOS DE ASISTENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 29.561,00 €, I.V.A. no incluido (35.768,81 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos meses y medio



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

para el Lote 1 y un año para el Lote 2, sin posibilidad de prórroga El valor estimado del contrato asciende a 29.561,00 €.

El contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1, Servicio y asistencia en la migración del aplicativo Flexia, presupuesto de licitación de 14.400,00 €, IVA no incluido (17.424,00 €, IVA incluido).
- Lote 2, Soporte y mantenimiento de sistemas de gestión de actividades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Patronato Municipal de Cultura, presupuesto de licitación de 15.161,00 €, IVA no incluido (18.344,81 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por los Técnicos Medios Informáticos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a ALTIA CONSULTORES, S.A. para el Lote 1 y ENDER APLICACIONES, S.L. para el Lote 2, por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/003, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por los Técnicos Medios Informáticos.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe de justificación de necesidad del contrato de la Directora General del Patronato Municipal de Cultura.
- Certificado de exclusividad de ALTIA Consultores, S.A.
- Certificado de exclusividad de ENDER APLICACIONES, S.L.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Asimismo, se incorporará Informe de la Intervención General Municipal.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito importe total de 35.768,81 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 26.596,41 € Nº de operación 220220000355
2023: 9.172,40 € Nº de operación 220229000017

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el

pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Los servicios objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a las empresas propietarias de las aplicaciones informáticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria de los Técnicos Informáticos, de 1 de marzo de 2022, en la que manifiestan lo siguiente:

Lote 1: Servicio y asistencia en la migración del aplicativo Flexia

La aplicación objeto del contrato, Flexia, es necesaria para gestionar determinados procesos de varias áreas funcionales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siendo una determinada empresa la que ha desarrollado la mencionada aplicación. La licencia de esta aplicación fue adquirida por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a través de la licitación pública con expte. 09/10 de “Desarrollo de una aplicación web de de contratación electrónica”.

Los servicios de asistencia, soporte y mantenimiento de esta aplicación únicamente pueden ser realizadas por la empresa propietaria.

La empresa titular de la aplicación ha aportado la documentación justificativa de su exclusividad, indicando que es la desarrolladora de los sistemas y aplicaciones y que es la única empresa que puede llevar a cabo las actividades objeto del contrato proyectado.

Cabe, por tanto, la utilización del procedimiento negociado, dado que únicamente puede encomendarse el contrato a un único empresario, el titular de la aplicación, por tratarse de derechos de exclusiva conforme al art. 168. a) 2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lote 2: Servicios de soporte y mantenimiento de sistemas de gestión de actividades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Patronato Municipal de Cultura

En su momento se licitó el contrato 2019/PA/006 de adquisición e implantación de un sistema integral de gestión de actividades del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, pero defectos en el desarrollo de sus prestaciones han supuesto que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón procediese con fecha 28/12/2021 a resolver dicho contrato.

Debido a la necesidad de contar con un sistema de gestión de actividades, que permita su impulso y desarrollo, en tanto en cuanto se tramite una nueva licitación que sustituya al contrato resuelto 2019/PA/006, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podría disponer de un servicio de Soporte y Mantenimiento de determinadas aplicaciones (Turno y Athenea), cuyas licencias son de su propiedad, y que permite dar cobertura a esta gestión de actividades (talleres, campamentos...) de las áreas de Educación, Cultura, y centros de mayores. Este servicio se presta por la empresa Ender Aplicaciones, que es la desarrolladora de estas aplicaciones y que es la única empresa que puede llevar a cabo las actividades de Soporte y Mantenimiento.

Por todo ello y conforme al art. 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en lo referente a los derechos de exclusiva, para lo que la empresa titular de la aplicación ha aportado la documentación justificativa de su exclusividad, indicando que es la desarrolladora de los sistemas y aplicaciones y que es la única empresa que puede llevar a cabo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

las actividades objeto del contrato proyectado, cabría, por tanto, la utilización del procedimiento negociado.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIOS DE ASISTENCIA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA** con número de expediente 2022/NSIN/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 29.561,00 €, I.V.A. no incluido (35.768,81 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos meses y medio para el Lote 1 y un año para el Lote 2, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 35.768,81 €, con cargo a la aplicación nº 31.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 26.596,41 € N° de operación 220220000355
2023: 9.172,40 € N° de operación 220229000017

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a **ALTIA CONSULTORES, S.A.** para el Lote 1 y **ENDER APLICACIONES, S.L.** para el Lote 2, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2021-2023), EXPTE. 2021/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 21 de abril de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2021, adjudicó el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2021-2023)**, Expte. 2021/PA/006, a la mercantil **PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.**, con C.I.F. B85826899, en las condiciones que se indican a continuación:

▪ Precio : Porcentaje de baja único del 43,53 % sobre los precios que figuran en el cuadro de precios 2016 aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Madrid.

▪ Oferta técnica: El contrato se ejecutará conforme a la oferta técnica presentada por el adjudicatario.

▪ Maquinaria: El contrato se ejecutará con la maquinaria ofertada

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 13 de julio de 2021, siendo el plazo de vigencia del acuerdo de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- Con fecha 18 de enero de 2022 se ha propuesto por la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio la modificación del contrato.

Adjunta informe técnico del Jefe de Servicio de Ingeniería de fecha 18 de enero de 2022, en el que se justifica y define la modificación propuesta.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fecha 21 de enero de 2022 por la TAG del Departamento de Contratación.

Quinto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se ha dictado Resolución de fecha 21 de enero de 2022 resolviendo lo siguiente:

“1º.- Incoar expediente para la modificación del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2021-2023), Expte. 2021/PA/006, adjudicado a la mercantil PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con C.I.F. B85826899, en los términos propuestos por el informe técnico emitido, lo que supone un incremento del presupuesto del acuerdo del 19,298%, esto son 398.723,00 € IVA no incluido (482.454,83 € IVA incluido).

2º.- Otorgar trámite de audiencia a la empresa PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, por plazo de cinco días naturales.

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar el informe de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo de cinco días hábiles.

4º.- Consignar crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe de la modificación.”

Sexto.- Una vez otorgado trámite de audiencia al adjudicatario del acuerdo marco, PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U. presentó escrito manifestando su conformidad con la modificación propuesta.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2022.

Octavo.- Se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal de fecha 20 de abril de 2022. A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 204 LCSP regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

El apartado 26 del Anexo I del PCAP, que prevé la modificación de contrato, establece como supuestos:

“Supuestos: El acuerdo marco podrá modificarse por ampliación de la zona prevista de afección de la obra.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 20 % del presupuesto base de licitación, esto es, 413.223,14 €, IVA excluido.

Procedimiento para la modificación: La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.

La modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.”

TERCERO.- Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe proponiendo la modificación del presupuesto del acuerdo marco, con el siguiente tenor:

“Este acuerdo marco de obras de asfaltado de calles es necesario para el cumplimiento de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en concreto, para la mejora y acondicionamiento del pavimento de calles del municipio.

Como consecuencia de la nevada ocurrida en el pasado mes de enero de 2021, denominada Filomena, se han producido numerosos daños en las capas de rodadura de las calles que han motivado que la operación asfalto prevista para los años 2021 a 2023, se haya tenido que adelantar y ejecutar aproximadamente la mitad en 2021 (Derivado nº 1) y la otra mitad en el primer semestre de 2022 (Derivado nº 2).

Muchas de las calles con desperfectos no han podido ser atendidas con el presupuesto actual del acuerdo marco, por lo que sería conveniente realizar una modificación del contrato, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 15). Así mismo en el apartado 26 del Anexo I, se señalan los límites de dicha posible modificación del contrato, especificando lo siguiente: "Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 20 % del presupuesto base de licitación, esto es, 413.223,14 €, IVA excluido."

Presupuesto máximo estimado (dos años):	2.066.115,70 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	433.884,30 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	2.500.000,00 €

Importe máximo de la posible modificación del acuerdo marco (I.V.A. excluido):	413.223,14 €
--	--------------

Valor estimado del contrato:	4.958.677,68 €
------------------------------	----------------

- Importe de la modificación propuesta (IVA excluido): 398.723,00 €
- Porcentaje sobre el presupuesto base de licitación: 19,298%

El adjudicatario del Acuerdo Marco es la mercantil PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.

Precio de adjudicación del contrato: Porcentaje de baja único del 43,53 % sobre los precios que figuran en el cuadro de precios 2016 aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Madrid.

2. GRUPO DE PROGRAMA

Aplicación presupuestaria: 52.1532.60109

3. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Diversas calles públicas del municipio.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Las actuaciones previstas son:

- señalización provisional de obras y establecimiento de desvíos alternativos
- puesta a cota de pozos de registro y arquetas,
- fresado de 5 cm de la superficie del pavimento que se encuentra deteriorado
- sellado de las fisuras del pavimento
- reparación y saneo de aquellas que se encuentren deterioradas
- extendido y compactación de mezclas bituminosas en caliente
- señalización horizontal en las calzadas (marcas viales y símbolos)

5. VIDA ÚTIL

La vida útil de la inversión se estima en 10 años.

6. IMPORTE DE LA INVERSIÓN

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Total presupuesto base (sin IVA)	398.723,00 €
• IVA (21 %):	83.731,83 €
C) Presupuesto total:	482.454,83 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

Las anualidades previstas:

- 2022: 482.454,83 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado es de 3 meses

8. BENEFICIOS DE LA INVERSIÓN

Las calles sobre las que se va a actuar, tienen la capa de rodadura de aglomerado asfáltico con los siguientes daños:

- deformaciones superficiales
- piel de cocodrilo
- pequeños desprendimientos de la última capa

Con la actuación prevista se eliminarán molestias a los ciudadanos y se mejorará la seguridad vial por los siguientes motivos:

- mejora de la regularidad superficial del firme
- disminución del ruido del tráfico (menor contaminación ambiental por ruido)
- mayor resistencia al deslizamiento de los vehículos, disminuyen la distancia de frenado

9. VALORACIÓN DEL GASTO DE MANTENIMIENTO

La valoración del gasto de mantenimiento de las obras ejecutadas, se estima en 0,00s€ en los cinco primeros años de la inversión”.

Analizados los requisitos anteriores y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, se considera que la modificación planteada, prevista en el pliego de cláusulas administrativas, es jurídicamente viable por estar prevista en el PCAP y cumplir los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Una vez incoado el expediente y dada audiencia al contratista, se han incorporado al expediente los informes emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:

- Aprobación del expediente de modificación.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Formalización de la modificación.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Modificar el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2021-2023), Expte. 2021/PA/006, del que es adjudicataria la mercantil PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con C.I.F. B85826899, consistiendo la modificación en el incremento del presupuesto máximo en la cantidad de 398.723,00 € IVA no incluido (482.454,83 € IVA incluido), lo que supone un 19,298%, siendo el nuevo presupuesto máximo por importe de 2.464.838,70 € IVA no incluido (2.982.454,83 € IVA incluido).

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

3º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UPT-2022-74

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable en fecha 19 de abril de 2022, con nº 156, con respecto a la autorización y disposición del gasto para el nombramiento de personal laboral interino en el puesto de Técnico Deportivo III, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** a favor de D. .../..., con D.N.I.: .../..., contabilizado con el número de operación 220220002018, por importe total de 24.067,89 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto **2022**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
31	9201	14101	22022001215	24.067,89	
ORGANIZACION Y RR.HH..CONTRATACIONES TEMPORALES					



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

2. UPT-2022-18

“Advertido por el Órgano de Contabilidad que, en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de abril de 2022, solo figuraba la disposición del gasto, habiéndose omitido la autorización del mismo como sí consta en el informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 12 de abril de 2022, con nº 121 y en el informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 31 de marzo de 2022, con respecto al nombramiento de funcionaria interina en el puesto nº 59 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, procede someter a la Junta de Gobierno la aprobación de las dos fases del gasto, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases nº 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- AUTORIZAR Y DISPONER DEL GASTO a favor de D^a. .../... con DNI .../... por importe de 39.998,69 € contabilizado con el número de operación 220220000040 de acuerdo con el siguiente detalle:

- 02 1513 12010 nº op 220220000040 nº ref 22022000041: 12.895,85
DEPARTAMENTO JURÍDICO. RET. BASICAS Y TRIENIOS P. FUNC.
- 02 1513 12100 nº op 220220000040 nº ref 22022000042: 7.132,72
DEPARTAMENTO JURÍDICO. COMPLEMENTO DESTINO P. FUNCIONARIO
- 02 1513 12101 nº op 220220000040 nº ref 22022000043: 19.970,12
DEPARTAMENTO JURÍDICO. COMPLEMENTO ESPECIFICO P. FUNC.

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 18 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UGP-2022-10

“Expediente UGP/2022/10: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO -APORTACIÓN A GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Unidad Administrativa: Oficina Presupuestaria

Asunto: TRANSFERENCIAS FONDOS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRIMERO. Con fecha 27 de diciembre de 2021 se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 donde se incluye una aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 3.274.184,28 €, en la partida presupuestaria 22.1511.41000 URBANISMO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS. Esta fuente de financiación está relacionada con la ejecución del presupuesto de gastos y se materializa a través de transferencias que se emiten en función de las necesidades de Tesorería.

SEGUNDO. Por la Tesorería Municipal, se ha trasladado la necesidad de la tramitación de una aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 2.000.000,00 € para cubrir las necesidades de financiación de dicha entidad.

TERCERO. Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito nº 220220002321 por importe de 2.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22.1511.41000 URBANISMO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS del presupuesto municipal 2022.

CUARTO. Por Intervención General se ha emitido Informe fiscal favorable de fecha 13 de abril de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen que será atribución de la Junta de Gobierno Local: "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia...",

Segundo: En la Base 20 y 21 de Ejecución del Presupuesto se regulan las fases de autorización y disposición del Gasto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar y disponer un gasto por Junta de Gobierno Local a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO con CIF: Q2802059B, por importe de 2.000.000 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22.1511.41000 URBANISMO. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS, en la que se ha realizado la previa retención de crédito con número de operación 220220002321."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 20 de abril de 2022, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de las fincas incluidas en el Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y los informes técnicos y jurídico obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 5 de abril de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - ESTIMAR la alegación formulada por .../... el .../... de .../... de 2020 (NRE .../...), ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones formuladas por .../... el .../... de .../... de 2020 (NRE .../...) y .../... de .../... de 2021 (NRE .../...) DESESTIMANDO el resto de alegaciones formuladas, por los motivos expuestos en el informe emitido por el TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de abril de 2022.

SEGUNDO.- ADMITIR A TRAMITE el recurso de ALZADA interpuesto el .../... de .../... de 2018 (NRE.../.../2018) por .../... contra el acuerdo adoptado el .../... de .../... de 2018 por la Asamblea



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

General de la Junta de Compensación del APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE" relativo a la aprobación del informe sobre "Indemnización bienes ajenos al suelo incompatibles con el desarrollo del planeamiento aprobado" de fecha .../... 2018 suscrito por .../... (Arquitecto Urbanista MRICS y DESESTIMAR el mismo por los motivos puestos de manifiesto en el informe de TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de abril de 2022.

TERCERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en el documento refundido del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente" presentado el 4 de agosto de 2021 con NRE .../... en formato digital y en formato papel, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del a Junta de Compensación del APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE" y reunión del Consejo Rector celebrada el 9 de febrero de 2022 presentada el 9 de febrero de 2022 con NRE 6405 documentación esta que sustituye y anula a la aprobada inicialmente con los siguientes condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecto municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico de fecha 24 de febrero de 2022:

1. Con anterioridad a la emisión de la certificación municipal de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, la Junta de Compensación deberá hacer efectiva ante el Ayuntamiento, la monetización de 234,11 m2 edificables de cesión municipal, que, conforme al informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17.09.2019, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (389.378,77 €).

2. Conforme al informe emitido por el Ingeniero Técnico en topografía Municipal de fecha 24.01.2020, y en relación con la georreferenciación recogida en el informe de validación gráfica del catastro con CSV .../..., se deberá tramitar la reestructuración del suelo basada en el presente proyecto de reparcelación, que tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, como organismo competente para dicha validación.

CUARTO. - PUBLICAR el presenta acuerdo en el Boletín Oficial De La Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana 7/2015 y en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE MARZO DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo durante el mes de marzo de 2022, siguiente:

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. EXPEDIENTE ACT/2021/547 – Licencia urbanística de actividad para CENTRO DE TRANSFORMACION en la CALLE CAMINO DE LAS HUERTAS nº 32, tramitada a instancias de NEWAR S.L.
2. EXPEDIENTE LRU/2018/259 – CORRECCIÓN DE ERROR en resolución denegatoria de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y OFICINAS CON INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE – APARCAMIENTO en CALLE BENIGNO GRANIZO nº 13 a 17, tramitada a instancias de RENTACON S.L.
3. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – CONCESIÓN de PRÓRROGA para el inicio de las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., solicitada por .../....
4. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
5. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de SEGREGACIÓN de parcela sita en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
6. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN FILA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
7. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA sita en CALLE .../... nº .../..., tramitado a instancias de .../....
8. EXPEDIENTE LRU/2022/26 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA sita en CALLE NALÓN nº 8, tramitado a instancias de INMOBILIARIA FARO 97 S.L.
9. EXPEDIENTE LRU/2022/69 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA sita en CALLE MINGO Y VELASCO nº 2, tramitado a instancias de MONTEGALANO S.L.
10. EXPEDIENTE ACT/2020/.../... - CADUCIDAD de la autorización solicitada para la instalación de terraza de veladores en suelo público para el “BAR-CAFETERIA SURI” sito en la PLAZA MAYOR nº 4 de Pozuelo de Alarcón, para el año 2020, la DESAPARICION SOBREVENIDA del objeto del expediente ACT/2020/.../..., relativo a declaración responsable de renovación de la terraza para el año 2021 y se ordena el DESMONTAJE de la terraza – titular: .../....
11. EXPEDIENTE LRU/2018/741 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en la CALLE DE LA GUÍA nº 2, tramitada a instancias de GLOBAL NOLDOR S.L.
12. EXPEDIENTE LRU/2019/97 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE SUPERMERCADO en CALLE MANISES nº 51, tramitada a instancias de TEN BRINKE DESARROLLOS S.L.U.
13. EXPEDIENTES LRU/2019/.../..., LRU/2019/.../... y LRU/2019/.../... – Licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
14. EXPEDIENTES LRU/2020/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
15. EXPEDIENTES LRU/2020/1397 y ACT/2021/469 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA en CALLE PÍO MILLA ANDRÉS nº 10 A, tramitada a instancias de INAN RESIDENCIAL S. COOP. MAD.
16. EXPEDIENTE LRU/2021/735 – Licencia urbanística de SEGREGACIÓN de parcela sita en CALLE PÍO MILLA ANDRÉS nº 10 A, tramitada a instancias de INAN RESIDENCIAL S. COOP. MAD.
17. EXPEDIENTES LRU/2021/.../... – INEFICACIA de declaración responsable para RENOVACIÓN DE MURO DE SEPARACIÓN DE PARCELA .../... CALLE .../... INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA DE GARAJE en CALLE .../... nº .../..., presentada por .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

18. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – AMPLIACIÓN de plazo para contestar a requerimiento realizado a solicitud de licencia urbanística para LEGALIZACIÓN DE OBRAS en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
19. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – PRÓRROGA para la finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
20. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... - Licencia urbanística de tala en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
21. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... (procede del EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../...) – PRÓRROGA para la finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
22. EXPEDIENTE LRU/2020/1547 – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE AVUTARDA nº 2, tramitada a instancias de BSI CAPITAL 2019 S.L.
23. EXPEDIENTES LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN DE OBRAS y para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
24. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – DENEGACIÓN de ampliación de plazo para contestar a requerimiento realizado en el expediente de referencia, relativo a solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
25. EXPEDIENTES LRU/2021/.../... – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN DE SONDEO MECÁNICO VERTICAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
26. EXPEDIENTE LRU/2021/1272 – DESESTIMACIÓN de recurso de reposición formulado frente a resolución DECLARATIVA DE INEFICACIA de declaración responsable para la ejecución de obras de DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VALLADO de parcela sita en la CALLE LÍNEA nº 4, presentada por INVERSIONES JARMAR 2006 S.L.
27. EXPEDIENTES LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para EJECUCIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en AVENIDA .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
28. EXPEDIENTES LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para EJECUCIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
29. EXPEDIENTE ACT/2020/418 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CROSSFIT y FISIOTERAPIA en CALLE GRUPO ESCOLAR nº 6, tramitada a instancias de ALTO RENDIMIENTO COMUNIDAD Y SALUD C.B.

30. EXPEDIENTES 2015/LICUR/000160 y ACT/2021/75 – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN DE OBRAS y de actividad para AMPLIACIÓN DE COLEGIO sito en CALLE PAJARES nº 22, tramitadas a instancias de RETAMAR S.A.
31. EXPEDIENTE LRU/2018/945 – Caducidad de solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRÚA en AVENIDA MONTECILLO nº 23 B, tramitada a instancias de CIMENTACIONES Y ENCOFRADOS LA SAGRA S.L.
32. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA sita en CALLE .../... nº .../... y para MODIFICACIONES EXTERIORES en la parcela, tramitada a instancias de .../... .
33. EXPEDIENTE LRU/2018/1310 – Caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS en AVENIDA JUAN PABLO II nº 13 y CALLE ALMANSA nº 2, tramitada a instancias de CONSTRUCCIONES REIT S.L. y BOCEL 2001 S.L.
34. EXPEDIENTE LRU/2018/1311 – Caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICIO en AVENIDA JUAN PABLO II nº 11, tramitada a instancias de CONSTRUCCIONES REIT S.L. y BOCEL 2001 S.L.
35. EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Caducidad de solicitud de licencia urbanística de tala en .../... nº .../... – PARCELA .../..., tramitada a instancias de .../....
36. EXPEDIENTE LRU/2019/315 – Caducidad de solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO DE OBRA en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO BUSTELO nº 44, tramitada a instancias de ZEDANT CALVO SOTELO S.L.
37. EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para CERRAMIENTO DE TENDEDERO en CALLE .../... nº .../... – BLOQUE .../..., tramitada a instancias de .../....
38. EXPEDIENTE ACT/2021/323 – DENEGACIÓN de licencia de funcionamiento para el “RESTAURANTE BENTLEYS”, sito en la VÍA DE LAS DOS CASTILLAS nº 9C – BLOQUE 3 – PORTAL 3 – LOCAL 1, tramitada a instancias de BENTLEYS BURGER S.L.
39. EXPEDIENTES LRU/2019/1662, ACT/2021/231, LRU/2021/1348 y LRU/2021/1814 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO AULARIO “STUDENT UNION” CON APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO en CARRETERA DE POZUELO A MAJADAHONDA (M-515) – KM. 1,800, solicitada por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.
40. EXPEDIENTE LRU/2021/1068 – AMPLIACIÓN DE PLAZO para contestación a requerimiento de subsanación de deficiencias en solicitud de licencia urbanística de SEGREGACIÓN de parcela sita en CALLE CAMINO DE VALDENIGRIALES nº 23, presentada por HOME COLIVING S.L.
41. EXPEDIENTE LRU/2021/1071 – AMPLIACIÓN DE PLAZO para contestación a requerimiento de subsanación de deficiencias en solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA en CALLE CAMINO DE VALDENIGRIALES nº 23, presentada por HOME COLIVING S.L.
42. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para CAMBIO DE URALITA, ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
43. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
44. EXPEDIENTE LRU/2018/1213 – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO en la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la AVENIDA RODAJOS nº 12, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOMAE AVENIDA RODAJOS nº 12.
45. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

46. EXPEDIENTE LRU/2018/1306 – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS en AVENIDA JUAN PABLO II nº 9 y CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN nº 2, 4 y 6, tramitada a instancias de COMISIÓN GESTORA DEL APR 4.3-06.

47. EXPEDIENTE LRU/2018/1313 – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para MOVIMIENTO DE TIERRAS EN MURO en AVENIDA MAJADAHONDA nº 4, tramitada a instancias de FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE PAULA.

48. EXPEDIENTE LRU/2018/.../... – Se da cuenta de resolución declaratoria de caducidad de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....

SERVICIOS JURÍDICOS

49	UJR/2021/.../...	ARCHIVO ACTUACIONES POR RESTITUIR EL ORDEN INFRINGIDO OBRAS SIN LICENCIA AV. .../...	.../...
50	UJR/2019/.../...	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA EN C/ .../... VIVIENDA .../...	.../...
51	UJR/2019/.../...	AMPLIACION PLAZO PARA EJECUCION DEMOLICION OBRAS ILEGALES EN C/ .../... VIVIENDA .../...	.../...
52	UJR/2022/.../...	DECLARAR EXTINGUIDO LA RESPONSABILIDAD AL INFRACTOR DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR OBRAS SIN LICENCIA C/ .../...	.../...
53	UJR/2021/.../...	OTORGAR TRÁMITE AUDIENCIA SEGÚN VALORACIÓN PROVISIONAL PARA ORDEN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA - 2019/ER/.../... (OEU 5/2019) - C/ .../...	.../...

54	UJR/2022/.../...	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO ALEGACIONES EN CALLE .../... VIVIENDA .../... EXPEDIENTE UJR/2022/.../...	.../...
55	UJR/2022/38	EXPEDIENTE SANCIONADOR EN CALLE MISTRAL, 2 VIVIENDA 8 POR OBRAS SIN LICENCIA	ZOCOLAN PROMOCIONES S.L.
56	UJR/2022/.../...	EXPEDIENTE SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../...	.../...
57	UJR/2022/40	EXPEDIENTE SANCIONADOR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE MISTRAL, 2 VIVIENDA 97 RELACIONADO ER/11/2019. OBRAS SIN LICENCIA	ACONTECER RIOJA, S.L.
58	UJR/2021/.../...	ESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA RESTITUCIÓN LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../... L1	.../... Y NEOGENIA GESTIÓN Y PROYECTOS, S.L.
59	UJR/2019/.../...	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../... EXPEDIENTE	.../...
60	UJR/2021/120	DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN-VALLADO Y LIMPIEZA PARCELA CAMINO DE VALDENIGRALES 23 C/ CL COLONIA SANTA TERESA	HOME COLVING, S.L.
61	UJR/2020/.../...	RESTAURACIÓN DEL ORDEN URBANÍSTICO INFRINGIDO POR OBRAS SIN LICENCIA EN LA CALLE .../...	.../...
62	UJR/2021/.../...	Archivo expediente restitución legalidad y devolución liquidación en concepto de ejecución subsidiaria IU .../.../06 LOCAL .../... ZOCO POZUELO	.../...

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, EXPTE. 2021/PASA/017



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejales Delegado de Economía, de fecha 29 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, en relación con el expediente 2021/PASA/017, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de total de 6.171,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.4931.22709 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

*2022. Importe: 5.142,50 €. Número de operación 220219000617
2023. Importe: 1.028,50 €. Número de operación 220219000617*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, con nº de expediente 2021/PASA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 5.100,00 €, I.V.A. no incluido (6.171,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de diciembre de 2021, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se presentó ningún licitador.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de enero de 2022, acordó:

“1º.- Declarar desierto el procedimiento convocado para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, Expte. 2021/PASA/017, por falta de licitadores.

2º.- Proceder a una nueva convocatoria de la licitación, en las mismas condiciones que la anterior.”

Cuarto.- *Habiéndose anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2022, transcurrido otorgado de presentación de proposiciones, se presentaron los siguientes licitadores:*

- 1.-KGT PRODUCCIONES & EVENTOS SLU
- 2.-MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL
- 3.-RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SL

Quinto.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de marzo de 2022, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:*

1.- *KGT PRODUCCIONES & EVENTOS SLU, presenta una oferta que no se ajusta al modelo de proposición del pliego de cláusulas.*

Indica un precio por día de trabajo de 300,00 euros I.V.A. no incluido por servicio, lo que se ajustaría al máximo del presupuesto. No menciona nada relativo a la mejora de servicio para atender incidencias.

Esta oferta sería subsanable, debe presentar la proposición en el modelo exigido en el pliego pero al no mencionar en su oferta nada acerca de la mejora no podrá incluirla en el documento subsanado.

Los archivos de Declaración Responsable y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores no pueden abrirse, pero en caso de no presentarlos

sería un defecto también subsanable por lo que se le requerirá también para su subsanación.

2.- *MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- *Precio por día de trabajo 297,00 euros I.V.A. no incluido.*
- *NO oferta la mejora de servicio de atención incidencias.*

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

3.- *RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES SL, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- *Precio por día de trabajo: 300,00 euros I.V.A. no incluido.*
- *NO oferta la mejora de servicio de atención incidencias.*

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

Sexto.- *La Mesa de Contratación, dado que el licitador número 2 presentó la mejor oferta (precio más bajo), y ninguno ofertó la mejora, en la misma sesión, acordó:*

"1º.- Se clasificarían las ofertas en función del mejor precio ofertado.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

Séptimo.- *La mercantil propuesta adjudicataria ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1745 190T 0341 1008 0BQ4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/36

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 9 de diciembre de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 20 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL, , al ser el licitador clasificado en primer lugar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA EL MERCADILLO MUNICIPAL, Expte. 2021/PASA/017, a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL, con CIF B81590606 en las siguientes condiciones:

- Precio por día de trabajo: 297,00 € IVA no incluido (359,37 € IVA incluido)
- Importe máximo: 5.100,00 € IVA no incluido (6.171,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto en favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL, por un importe de 359,37 € por día de trabajo y con un importe máximo de 5.100,00 € IVA no incluido (6.171,00 € IVA incluido), con cargo a la aplicación 62.4931.22709 "ConsumoOMIC.T.R.O.E.ServiciosVarios" del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	5.142,50 €	62.4931.22709	220219000992
2023	1.028,50 €	62.4931.22709	220219000992

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 27 de abril de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga